MODELOS DE CLÁUSULAS

CLÁUSULA TIPO DE MEDIACIÓN.

1. "Toda controversia surgida o que pueda surgir respecto de la interpretación o aplicación del presente contrato será sometida por las partes a la mediación de la Corte de Arbitraje y Mediación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Toledo, encargada de administrar la mediación y, en su caso, el nombramiento del mediador.
2. Salvo acuerdo entre las partes con el mediador, toda la información y documentación facilitada por las partes y sus representantes con motivo de la mediación, tiene carácter confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse a terceros ajenos a la mediación"

CONVENIO ARBITRAL TIPO

"Toda controversia que haya surgido o pueda surgir respecto del presente contrato o de un acuerdo, se resolverá definitivamente mediante arbitraje administrado por la Corte de Arbitraje de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Toledo, de acuerdo con su Reglamento y Estatuto, a la que se encomienda la administración del arbitraje y, en su caso, el nombramiento del árbitro o de los árbitros."

CONTROVERSIAS INTRASOCIETARIAS

"1.- Toda controversia o conflicto de naturaleza societaria, entre la sociedad y los socios, entre los órganos de administración de la sociedad, cualquiera que sea su configuración estatutaria y los socios, o entre cualquiera de los anteriores, se resolverá definitivamente mediante arbitraje de derecho por uno o más árbitros, en el marco de la Corte, de conformidad con su Reglamento y Estatuto, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o del tribunal arbitral.
2.- Todas las impugnaciones de acuerdos sociales o decisiones adoptados en una misma Junta o en un mismo Consejo de Administración y basadas en causas de nulidad o de anulabilidad, se substanciarán y decidirán en un mismo procedimiento arbitral.
3.- La Corte no nombrará árbitro o árbitros en su caso, en los procedimientos arbitrales de impugnación de acuerdos o de decisiones hasta transcurridos cuarenta días desde la fecha de adopción del acuerdo o decisión impugnada y, si fuesen inscribibles, desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.
4.- En los procedimientos de impugnación de acuerdos sociales la propia Corte fijará el número de árbitros y designará y nombrará a todos ellos.
5.- Los socios, por sí y por la sociedad que constituyen, hacen constar como futuras partes su compromiso de cumplir el laudo que se dicte".

CLÁUSULA DE ARBITRAJE TESTAMENTARIO

"Las controversias entre los herederos o legatarios no forzosos, o forzosos en la parte que exceda de la legítima estricta, relativas a la administración o distribución de la herencia, se someterán a Arbitraje institucional de Derecho de la Corte de Arbitraje y Mediación de Toledo, de conformidad con su Estatuto y Reglamento, a la que se encomienda la administración del Arbitraje y la designación del árbitro o del Tribunal Arbitral. Si uno o varios de los herederos forzosos no aceptasen este Arbitraje, quedarán reducidos a la legítima estricta, acreciendo a los que lo acepten la parte atribuida con cargo a los tercios de mejora o de libre disposición".

Toledo, 26 de octubre de 2010
Universidad de Castilla-La Mancha
Facultad de CC. Jurídicas y Sociales.
Teatrillo del Edificio Universitario
San Pedro Mártir-Madre de Dios

INSCRIPCIÓN

Cámara de Comercio e Industria de Toledo
Corte de Arbitraje y Mediación
Plaza de San Vicente, 3
45001 - Toledo

Teléfono: 925 280 111
Fax: 925 280 004
925 280 007

Inscripción on line: / on line inscription at:
camaratoledo@camaratoledo.com

Dirección Internet:
www.camaratoledo.es

PATROCINAN

Castilla-La Mancha · CCM · Cámara Toledo

COLABORAN

UCLM Universidad de Castilla-La Mancha · Ilustre Colegio de Abogados de Toledo · fedeto CEPYME TOLEDO · Colegio de Economistas de Madrid Sección Toledo · Corte de Arbitraje y Mediación Cámara de Comercio e Industria de Toledo

LA MEDIACIÓN Y EL ARBITRAJE MERCANTIL: UN MODELO JUDICIAL COOPERATIVO Y EQUIVALENTE

La alternativa a los Tribunales de Justicia

La Mediación y el Arbitraje de Derecho Mercantil: un modelo alternativo de resolución de litigios de derecho privado.

Corte de Arbitraje y Mediación – Cámara de Comercio e Industria de Toledo

V Jornada sobre
MEDIACIÓN Y ARBITRAJE DE DERECHO MERCANTIL
V CONFERENCE ON
MEDIATION AND ARBITRATION OF COMMERCIAL LAW

Cuando mediante un contrato entre dos partes, deciden voluntariamente someter sus controversias a la decisión de un Mediador o un Juez árbitro, según la cláusula, ejercen un derecho de opción y otorgan la competencia y la decisión a un tercero para que resuelva definitivamente el litigio mediante un procedimiento especial que garantiza los principios nucleares del derecho fundamental, caracterizado por la simplicidad de las formas procesales y la celeridad, acorde con las exigencias prácticas de las relaciones mercantiles.

Toledo, 26 de octubre de 2010
Universidad de Castilla-La Mancha
Facultad de CC. Jurídicas y Sociales.
Teatrillo del Edificio Universitario
San Pedro Mártir-Madre de Dios

PROGRAMA

La tramitación de los Anteproyectos de Ley de Mediación en asuntos civiles y mercantiles; de reforma de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de arbitraje y de regulación del arbitraje institucional en la Administración General del Estado y el Anteproyecto de Ley Orgánica complementaria a la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y de regulación del arbitraje institucional en la Administración General del Estado y a la Ley de Mediación en asuntos civiles y mercantiles, para la modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Quinta Edición de la Jornada sobre Mediación y Arbitraje de Derecho Mercantil, constituye un reto cuyo objetivo es, desde una dimensión propedéutica, promover la cultura del pacto, como modelo de resolución de los litigios, civiles y mercantiles, alternativo, en régimen de cooperación con los Juzgados y Tribunales.

09:30 **INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN**

10:00 **PONENCIA GENERAL**

"El arbitraje: situación actual y perspectivas de reforma"
Excmo. Sr. D. Jaime Montalvo Correa
Presidente de la Corte Española de Arbitraje.

TEMA I

El Anteproyecto de Ley de Mediación. Arbitraje y contratación internacional

10:45 **PONENCIA I**

"Algunas consideraciones sobre el Anteproyecto de Ley de Mediación en asuntos civiles y mercantiles"
Ilmo. Sr. D. Joaquín Sánchez Garrido. Abogado.
Diputado del Congreso de los Diputados en la VII Legislatura.
Ponente de la Ponencia del Proyecto de Ley de Arbitraje.
Vocal Permanente de la Corte de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio e Industria de Toledo.

11:30 **Pausa-café**

12:00 **PONENCIA II**

"El arbitraje en la contratación internacional: algunas cuestiones".
Prof. Dra. María Elisa Torralba Mendiola
Profesora Titular de Derecho Internacional Privado
Universidad Autónoma de Madrid

12:45 **PONENCIA III**

""La Mediación: aproximación desde el Derecho y la Psicología"
Prof. Dr. D. Nicolás González-Cuéllar Serrano
Catedrático de Derecho Procesal
Universidad de Castilla-La Mancha

TEMA II

Proceso judicial y justicia alternativa

16:15 **PONENCIA IV**

"Mediación, arbitraje y proceso civil. Situación en los Juzgados de Toledo capital.
Excmo. Sr. D. Juan Ramón Brigidano Martínez.
Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 y de lo Mercantil de Toledo.
Juez Decano de Toledo.

17:00 **Descanso**

17:15 **PONENCIA V**

"La mediación desde el Consejo General del Poder Judicial y el Anteproyecto de Ley del Gobierno".
Excma. Sra. Dña. Margarita Uría Etxebarria.
Vocal del Consejo General del Poder Judicial.
Abogada

18:15 **Acto de Clausura**